

# LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO LIBERAL

Y DE INTERESES MATERIALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

ORGANO DEL PARTIDO CONSTITUCIONAL DE LA PROVINCIA.

EN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PESETA; ATRASADO 20.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAITBOUT, 53.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia 2 pts. al mes y 6 al trimestre; lo mismo fuera de la capital.—En Ultramar y el extranjero, 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados.—No se admiten suscripciones.—Las suscripciones empiezan los dias 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales.

## LA PAZ DE MURCIA.

Tenemos entendido que el capitalista Sr. Lima piensa tomar el teatro de Cartagena si el ayuntamiento de Murcia le arrienda el de Roma bajo las ventajosísimas condiciones que ha presentado por escrito. Nuestro distinguido amigo é ilustrado escritor, siempre galante con el bello sexo, ofrece, entre otras cosas, regalar todas las semanas cien localidades para otras tantas señoras, y rebajar 200 rs. a cada palco abonado, dando además un baile semanal para solas de los señores abonados solamente. No dudamos que las ventajosas proposiciones del señor Lima serán aceptadas por el municipio, y así tendremos un empresario que por sus especiales condiciones, llenará los deseos del ilustrado público murciano.

Anoche tuvo lugar el anunciado beneficio del apreciable tenor Sr. Rousset. El numeroso público que vino asistiendo á Roma, dió una prueba de aprecio al artista acudiendo á su beneficio y llenando las localidades todas. Mas no quedó en esto solo; el Sr. Rousset, como sus compañeros, recibió durante la ejecución de las dos obras que puso en escena, grandes muestras de agrado, y además en el primer acto de *El postillon de la Rioja* una corona de bastante mérito y valor dedicada por sus amigos del Casino en un tarjetón de plata; además un estuche con una preciosa petaca y una fosforera, y para su apreciable señora un lindo brazalete y unas bonitas cajas de dulces, acompañado todo de poesías en castellano y en catalán, y de palomas.

El desempeño de *Una virja* y de *El postillon* fué bastante acertado, especialmente por la Sra. Morera, Sr. Rousset y Sr. Gonzalez el de la primera y por la Sra. Morera, Sr. Rousset y Sr. Ballón en la segunda, los cuales estaban encargados de los principales papeles.

Ayer mañana hubo alguna alarma en esta ciudad a causa de un suceso que tuvo lugar en la Puerta del Sol.

Estaban en ella reunidos los Sres. Cuartero, Valero y otros cuando se oyó un tiro de revolver que dió en la esquina del café del Sr. Asensio, y hasta se oyó que también se oyó la voz de «en el barrio se espera la gente». El estado en que desde los últimos sucesos están los ánimos, a causa también de los alarmantes voces que de cuando en cuando corren, hizo que se pusieran en fuga los que estaban por el Arco y estas carreras dieron lugar á que hasta por S. Nicolás y S. Antonio llegasen y se cerraran algunas puertas.

Unos carabineros de la guardia del ayuntamiento y unos individuos de orden público salieron precipitadamente y prendieron al que se creyó autor del suceso y lo condujeron al ayuntamiento, donde, si no nos han enterado mal, fué puesto en libertad y devuelta el arma que le fué recogida, para que fuera á continuar su servicio en la puerta de Orihuela como dependiente de los arbitrios municipales que se dice es.

No creemos deber dar mas detalles, pues si mal no nos han enterado el asunto está *sub judice* y á los tribunales corresponde averiguar la verdad.

Anoche á las doce y tres cuartos, hicieron señal de fuego las campanas de Sta. Maria y después correspondieron las de otras parroquias. Acudimos de los primeros y cuando en averiguación de donde se producía habíamos corrido gran parte de la parroquia en unión de otras muchas personas, patrullas y serenos, vinimos á parar á la plaza de Cetina, donde supimos estaba ardiendo la cuadra de la casa que habitó el difunto Sr. Alarcón, casa que aunque deshabitada está en obra hoy.

las llaves. Entonces penetraron las autoridades con sus dependientes en el sitio del incendio del que no se apartó el señor Iglesias hasta que quedó extinguido por los auxilios de los paisanos y los eficacísimos de los bomberos, á los que animó con su presencia y disposiciones.

Segun noticias de «La Correspondencia de España» el Sr. Espuosa ha sido destinado de secretario al gobierno civil de Lérida.

Ayer mañana apareció robada la casa de un vendedor de carne de cerdo y demás artículos de ese género. Los cacos se llevaron unos seis duros y los embutidos. Es de extrañar esto por la circunstancia de tener un guarda la plaza que se conoce debió guardar con preferencia el sueno.

Anoche hubo en el teatro una cuestion entre un paisano y un militar, la cual, aunque se agrió algo, no tuvo consecuencias.

Se tienen noticias del paradero del sujeto que hace tres dias fué secuestrado y parece que son falsas cuantas noticias han circulado respecto á su vida.

Ayer tarde falleció en el paseo de Garay el conocido catedrático del Instituto D. Pedro Gomez de Santiago, á poco de haber hablado con el Sr. Ballester al cual se nos dice le dijo no estaba muy bueno. Se hallaba paseando con el alcalde de barrio de S. Juan. En seguida fué conducido al hospital donde se tuvo certeza de su repentinó fallecimiento. Reciba nuestro pesame su apreciable familia.

Hoy hay funcion de tarde y noche en Roma y mañana lunes descauso para dar principio á los ensayos del *Molinero de Subiza*.

Nuestros amigos Sres. Juan Albaladejo y Soler han sido separados del municipio. Para separar al primero no ha tenido presente la Comisión provincial que tenía hecha por dos veces renuncia del cargo de catedrático de la universidad libre y que tanto en el seno de la diputación como en la misma comisión hay individuos que están aun en peor análoga igualdad que el Sr. Juan, pues nadie sabe que hayan renunciado sus cargos de catedráticos del instituto, de la universidad y de la escuela normal. Para hacerlo con el Sr. Soler no ha tenido inconveniente la Comisión en volver sobre su acuerdo anterior, contra la doctrina que tanto por el Consejo de Estado, como por el Sr. Ruiz Zorrilla como ministro de la Gobernación, se viene sentando en repetidísimos casos que están patentes en la colección de la «Gaceta», y que declaran que los primitivos acuerdos son irrevocables después que han causado estado.

### LIGA NACIONAL.

El grito de «¡Válvese la honra de la patria!» circula por España con rapidez pasmosa, y á Madrid, como centro, acuden de todos los puntos de la circunferencia exposiciones, protestas y entusiastas adhesiones al pensamiento de librar á la nación española de la mancha que quieren inferirle los que obran de modo que sus actos van encaminados á romper la unidad nacional, contribuyendo á la separación de las Antillas de la madre patria.

Dice «La Correspondencia de España» que se ha mandado activar lo necesario para la defensa de la plaza de Cádiz.

Segun leemos en un periódico musical belga, el acontecimiento del dia en Nueva-York es un gato al que han enseñado á tocar en el piano un himno nacional.

La federación internacional alcoyana ha sustituido la fórmula «Salud y emancipación social» por esta otra: «Salud, anarquía y colectivismo.» «Así empecé yo,»—decía un detenido en Leganés.

Por el Consejo de Estado ha sido desestimado el recurso de alzada interpuesta por varios comerciantes almancenistas de artículos extranjeros y fabricantes de chocolate de Madrid contra el acuerdo de la comisión provincial relativo al impuesto municipal, pidiendo se les exima

del pago de arbitrios sobre frutos coloniales y extranjeros.

Habia un periódico de la posibilidad de que venga á residir en España la emperatriz Eugenia, que hoy llora la pérdida de su marido el emperador Napoleón.

Leemos en «La Prensa»: «La baja de los fondos públicos ha continuado ayer tarde en Bolsa, tomando proporciones alarmantes. El consolidado inferior, que obtenia anoche el cambio de 24'50 a fin de mes, ha quedado á última hora sobre 23'90, sin compradores. La baja, en solo dos dias, pasa ya de uno por 100. Los demás valores se resentían de esta depreciación general. Los bonos quedaban á 73'40, y 48'75 las obligaciones de ferro-carriles.

Con este motivo, dice anoche «La Epoca»:

«El origen de este verdadero desastre no podrá atribuirse ahora al Sr. Ruiz Zorrilla á la *mano oculta de la reacción*, como lo hizo al iniciarse la primera baja, en su célebre telegrama á los gobernadores de provincia. El impulso procede del extranjero, donde, segun nos cuentan los radicales, están entusiasmados con sus principios.

Los despachos fechados ayer en Amsterdam, acusan un descenso de 1 por 100 en el empréstito español; que que daba ofrecido con un 3 por 100 de quebranto. El páncro se había hecho extensivo á las Bolsas de París y Londres; donde la oferta de nuestros valores era inmensa, sin encontrar dinero, por grandes cantidades, á ningún precio. Amantes del crédito nacional, lamentamos profundamente lo que sucede; pero no podemos prescindir del deber de hacerlo público, tratándose de noticias que nadie ignora.

El aspecto de la Bolsa, á las 4 de la tarde, era en alto grado desconsolador. La creencia general es de que estamos ya al principio del fin.

«¡Cuántos desgraciados han caído al crédito, á los intereses y á la honra del país, la desastrosa dominación radical!»

Segun dice nuestro apreciable colega «La Prensa» muchos electores y vecinos influyentes de Yucua piensan presentar candidato en las próximas elecciones que han de verificarse en dicho distrito, al doctor D. Juan periódico D. Ramon Garcia Sanchez, el cual disfruta de grandes simpatías en aquel distrito.

Leemos en «El Debate»: «Anoche se estrenó en el teatro español una comedia en tres actos y en verso, ó riguroso del señor Herranz, titulada: *Honrar padre y madre*. «Obtuvo un éxito excelente»

Los editores Gaspar y Roig han dado á luz una edición de *El Estado sin Dios* por Aug. S. Nicolás, traducido al castellano por D. José Vicente y Caravantes. La obra del tan célebre escritor religioso es indudablemente una de sus más importantes producciones, aumentando el catálogo de las que contienen mas copia de doctrina, en ideas y pensamientos, aunque limitadas á reducido volumen, como su obra anterior *La Divinidad de Jesucristo*.

En el *Estado sin Dios* aborda y resuelve su autor las mas palpitantes cuestiones religiosas-políticas que actualmente se debaten en los parlamentos legislativos, en la tribuna pública y en la prensa periódica de casi toda Europa y que tan trascendental influencia están ejerciendo en la constitución del Estado, de la sociedad y de la familia.

Consta de un tomo en 8.º á 9 reales en provincias, y de su venta en esta está encargado el antiguo establecimiento de LA PAZ, representante hace años de tan acreditados editores.

Todos los que han leído el sueto que dedicamos á «La Bandera» citando el art. 203 del Código han comprendido lo que queríamos decir, esto es, que con arreglo á él no podía ser un secreto el nombre del director de nuestro colega, pero no que nosotros nos constituyéramos en autoridad. Solo á la *sabia* «Bandera» se le ha ocurrido entenderlo así, quizá para tener pretexto para decirnos unas cuantas palabras poco amistosas, á las que no le hemos dado motivo, y las cuales nos merecen el mayor desden.

Parece que en Consejo de ministros se ha dado ya cuenta de las renuncias de títulos nobiliarios y condecoraciones formuladas por los generales Serrano, Concha (D. Manuel), Zavala y otros; pero que el gobierno acordó suspender por ahora los efectos de la proposición aprobada por el Congreso, relativa á la nueva contribución que se impone sobre aquellas altas distinciones.

Los que nos hablan de la prosperidad y moralidad de las repúblicas hispano-americanas, pueden examinar el siguiente hecho:

«El presidente de la república de Bolivia ha sido asesinado por un sobrino suyo en la Cámara de los representantes, por haberse presentado dicho presidente completamente borracho. Así lo anuncia un despacho telegráfico.

Horrible es siempre el crimen, doblemente espantoso cuando recae sobre un personaje constituido en una gerarquía preeminente; pero tambien causa indignación el espectáculo de un alto dignatario que se presenta delante de los representantes del país dominado por los efectos de la embriaguez.»

Sobre esto mismo, dice un periódico: «Un despacho de Nueva-York, al dar algunos pormenores sobre la muerte del presidente de la república de Bolivia, Morales, que en los telegramas verán hoy nuestros lectores, menciona un rasgo característico de las costumbres de algunas repúblicas americanas.

El presidente Morales, en un momento de embriaguez, amenazó á la Asamblea legislativa, y fué muerto de un tiro por su sobrino.

Nada hay que extrañar en un país en que el jefe del Estado se embriaga hasta el punto que menciona el despacho, y en que el presidente de la república tiene un sobrino capaz de asesinarlo.»

Segun un diario radical, el aumento de sueldo que recibirán los alféreces, tenientes y capitanes, si se aprueba el proyecto que se atribuye á algunos diputados radicales, será el de diez duros mensuales.

En las demás clases del ejército no se introducirá modificación alguna.

Tambien parece que se trata de aumentar con un real diario el sueldo de los individuos que forman la guardia civil.

Leemos en «La Prensa»: «Para poder reunir los tres millones de reales que ha llevado disponibles el Sr. Moriones, ha habido necesidad hasta de apelar á las cajas de provincias, negociando en Madrid letras sobre ellas»

Dice el «Gobierno»: «Yer tarde se decía en el seno de conferencias del Congreso, que D. Ramon Cabrera había reconocido lo existente. Ignoramos el fundamento que tenga la noticia, pero se nos asegura que mas fácil es que el célebre guerrillero reconozca la revolución y sus consecuencias, á que intente nuevas aventuras en favor de D. Carlos de Borbon y Este.»

Dice «El Eco Cartaguenés»: «Cárcel.—Parece que al saber ayer el Sr. Juez de primera instancia la fuga de un preso de la cárcel de esta localidad, se personó en ella, acompañado de un escribano, procediendo inmediatamente á la formación del sumario del que resultó, segun se dice, culpabilidad del Alcalde de la cárcel que esta mañana se hallaba aun preso é incomunicado. Aplaudimos el proceder enérgico del Sr. Juez de primera instancia.»

Leemos en «La Tortolita». «HONRAR PADRE Y MADRE. Con extraordinario éxito se representó anoche por primera vez, en el lindo teatro Español la comedia de aquel título, por las señoras Lamadrid y Boldán y los señores Vico, Zamora, Morales y Maza. Dicha obra está escrita magistralmente en su mayor parte, conteniendo dentro de su elegante forma, bellísimos pensamientos, altamente morales, y mostrando en su desarrollo, desde el final del primer acto, una serie no interrumpida de escenas esencialmente dramáticas, que, desempeñadas admirablemente por los actores, arrancaron en muchísimas ocasiones nutridas salvas de aplausos muy merecidas. Cuatro veces fue llamado el autor al palco escénico, en unión con los actores, y damos nuestra enhorabuena á todos por tan brillante y justísimo éxito.»

El presente año tiene la particularidad, respecto de los demás de no ser el dia de *Todos los Santos* vispera de Difuntos. Cayendo la festividad de los Santos en sábado, y no permitiendo la Liturgia sea en domingo la *Comemoración de los difuntos*, tiene que trasladarse al dia siguiente, que es el lunes; por consiguiente, el dia de los Santos por la tarde no se verificará la visita á los cementerios, ni doblarán las campanas, ni habrá procesion de ánimas en las parroquias aquella noche, todo esto se verificará el domingo intermedio entre una y otra solemnidad.

A pesar de la supresion de las fiestas, fuera de los domingos, que se viene esperimentando desde 1867, hay este año cuatro fiestas dobles, ó sea de dos dias de precepto juntos por caer en sábado ó en lunes las festividades. Á saber: la pascua de Reyes, que acaba de pasar, y ha sido en lunes; la Natividad de Ntra. Señora, en setiembre, que tambien cae en lunes; la Fiesta de todos los Santos, que es en sábado, como ya hemos dicho, y la Inmaculada Concepcion de Ntra. Señora, que es en lunes.

En compensacion, hay dos fiestas menos por caer en domingo, y son la Purificación de Ntra Señora, el 2 de febrero, y S. Pedro y S. Pablo, el 29 de junio.

### SECCION OFICIAL.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA.

RESULTADO de la recaudacion de arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, obtenida en el dia de ayer.

FIBLATOS.	Libras.	Plas.	Cts.
Casa-rastro.	1439	86	34
Puente.		348	85
Puerta de Castilla.		55	20
Idem de Orihuela.		138	93
Idem Nueva.		28	21
Idem de la Traicion.		3	80
Ferro-carriil.		90	21
Depósitos.		"	"
Adendos.		"	"
Total.		751	78

Múrcia 12 de enero de 1875.—El alcalde, P. I., Sebastian Meseguer.

Los esqueletos de 28 compañeros del gran explorador de las regiones polares, Sir John Franklin, encontrados muertos de hambre, á pesar de poseer muchos sacos de chocolate puro y cacao, son otros tantos testimonios terribles y evidentes que afirman que el chocolate puro no tiene ningún principio nutritivo, sin la adición de la *Hevalenta Arabiga*. Es para evitar estos grandes defectos y proporcionar á todo el mundo el uso del chocolate con las mejores condiciones salubres y nutritivas, que ofrecemos al público, la *Hevalenta al Chocolate* Du Banay de Londres (premiada por S. M. la reina de Inglaterra)

El kilogramo (á 34 rs.) de este chocolate alimenta mejor que 10 kilogramos de chocolate ordinario, de tal suerte, que le es preferible bajo todos conceptos. De todos los remedios empleados hasta hoy para los adultos y niños débiles del estómago ó enfermos, ninguno hay mas eficaz que este específico, con tanto mas motivo que no produce ninguna acedia en el estómago, y tomándolo por mañana y tarde, restablece las funciones naturales del cuerpo y del estómago, por mas que tenga mucha dificultad en digerir.

Curación núm. 76,414.—Verdun (Francia), 16 enero 1875.

Padezia desde cinco años de dolores en el lado derecho y en la boca del estómago á consecuencia de malas digestiones, etc.: no titubeo en certificar que su *Revalenta al Chocolate* me ha salvado la vida.—Eusebe CATÉ, Músico del 63 Regimiento de línea.

En polvo, en cajas de hoja de lata de 12 tazas, 12 rs.; de 24 tazas, 20 rs.; de 48 tazas, 34 rs.; de 120 tazas, 80 rs.; ó sea 4 cuartos la taza.—BARRY DU BARRY y Compañía, 1, calle de Val verde, Madrid.

Depositarios.—Múrcia, D. Rafael Almazan y Martín.—Albacete, Toribio Nieto, hijos, y Barros.—Alicante, Rodriguez Hernandez, 104—18

### DISENTERIA

curada con el *Café de bellotas*. Está inflamacion intestinal, cuyos principales síntomas son evacuaciones frecuentes de materias mucosas, puriformes ó sanguineas, pujos ó continua necesidad de defecar, dolores vivos y sensacion de calor y peso en el ano, se combate con gran éxito con el *Café de Bellotas* con almendra de coco, ya sea la disenteria aguda ó crónica, biliosa ó serosa. Es excelente para la detencion y destete de los niños, para señoras embarazadas y para sanos, enfermos ó convalescentes, y para reemplazar al café ó chocolate como cena ó desayuno. Se vende á 7 reales caja de media libra establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Un periódico nos sorprende con la noticia siguiente:

«El gobernador de Madrid, Sr. Fiol, conferenció anoche largamente con el Presidente del Consejo de Ministros sobre varios asuntos referentes a cuestiones de orden público.

«Es que se teme algo? Los rumores no escasean; pero nos parece que parten del Gobierno, efecto del miedo. Juzgase por estas líneas de un diario de la noche:

«Se asegura que el Gobierno está decidido a disolver el ejército en el momento en que alguno de los cuerpos se declare en rebelión.

El objeto de esta medida es bien transparente: destruir las fuerzas sublevadas, dando la licencia a los soldados.

Así se dice, pero nos parece que del dicho al hecho hay mucho trecho.»

«Y tanto! Si el Gobierno hubiera de realizar todas sus baladronadas no existirían ya las tres cuartas partes de los españoles.»

Son en extremo curiosos y merecen que todo el mundo los conozca, los detalles que un colega publica sobre varios episodios de la situación radical. A continuación los copiamos para que nuestros lectores acaben de formar una idea cabal de la gente que tiene en sus manos la suerte de España:

«Que se ha querido producir un alza en la Bolsa.

Que trataron de hacerlo varios hombres influyentes de radicalismo.

Que a pesar del papel que recogieron, la Bolsa ha seguido en baja.

Que la operación ha costado algunos miles de duros.

Que lo pueden atestiguar, entre otros, el general Córdova, el Sr. Martos y el señor Moncasi.

Que se habló al banquero Urquijo para que se quedara con el papel.

Que el banquero lo tiene en cartera.

Que le abonaron 1'25 de pérdida.

Que los padrotes radicales están muy tristes por el mal resultado de la operación.

Que esto, unido a los TRESCIENTOS MILLONES que dejaron de cubrirse en París cuando el último empréstito, es un punto negro terrible.

Que los banqueros a quienes se les mandó adquirirlos por cuenta del Gobierno español, piden los capitales que invirtieron como *comisionados*.

Que con este motivo se ha mandado llamar al Sr. Ruiz Gomez.

Que el general Córdova quiere ir a Cataluña, no para sofocar la insurrección, sino *por el tercer entorchado*.

Que a Gasset se le va a dar la presidencia del Tribunal de Cuentas para tenerle contento, y propicio a *El Imparcial*.

Todo eso y algo más, corre de boca en boca, y todo debe creerse, porque en esta época radicalca nada hay imposible.»

El Gobierno y las autoridades, están haciendo esfuerzos inauditos para que la manifestación del domingo en pró de las reformas, esté sumamente concurrida.

LEY PROVISIONAL DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

(Continuación).

En las actuaciones sucesivas, y en el juicio oral en su caso, el procesado será designado con el nombre con que fuere conocido o con el que el mismo dijere tener.

Art. 271. Tampoco se detendrá el curso de los autos si por manifestar el procesado haber nacido en punto lejano hubiere necesidad de emplear mucho tiempo en traer a la causa la certificación oportuna, que sin embargo de esto se reclamará a quien correspondiera.

Art. 272. Se pedirán informes sobre la moralidad del procesado a los alcaldes de barrio o a los correspondientes funcionarios de policía del pueblo o pueblos en que hubiese residido.

Estos informes serán fundados, y si no fuere posible fundarlos, se manifestará la causa que lo impidiere.

Los que los dieren no contraerán responsabilidad alguna sino en caso de malicia probada.

Art. 273. Podrá además el juez instructor recibir declaración acerca de la conducta del procesado a todas las personas que por el conocimiento que tuvieren de éste puedan ilustrarle sobre ello.

Art. 274. Si hubiere también constar los antecedentes penales del mismo, y para ello se reclamarán de los Tribunales correspondientes el testimonio o testimonios de las sentencias firmes que se sepa haberse dictado contra él.

A efecto se pedirá antes certificación de lo que resultare en los libros de penados de las circunscripciones en que se tenga noticia de haber residido el procesado, y de lo que apareciere en el Registro civil.

Empleados, Voluntarios de la Libertad, dependientes del Municipio y otras clases, han recibido la orden de asistir a la manifestación, en la cual se llevarán banderas con inscripciones alusivas.

*El Diario Español* copia el suelto en que anteaer dábamos cuenta de las proposiciones y ruegos que se han hecho al general Serrano, a fin de reconciliarle con altas instituciones y con elevadísimos personajes, ofreciéndose el poder en cambio de esta reconciliación, y añade:

«Y preguntamos nosotros, que somos naturalmente curiosos. Si el duque de la Torre, apreciando debidamente los intereses de su partido, se ha negado a todo acomodamiento, ¿quién prosigue las negociaciones, y con qué autoridad? Si las negociaciones dieran resultado, ¿quién iba a encargarse del poder a nombre del partido conservador, contrariando la opinión de su verdadero jefe y de la gran mayoría del partido? Conteste quien pueda.»

Es verdad: «conteste quien pueda;» que al fin y al cabo, el asunto va teniendo mucha publicidad, y ya no conduce a nada el andarse con melindres.

Pero también nosotros somos curiosos, y preguntamos: si las negociaciones fracasan ¿acepta el partido conservador el papel que se reserva al duque de la Torre? ¿Estará conforme la prensa de este partido, desde *La Iberia* hasta *El Diario*, desde *El Gobierno* hasta *La Política*, desde *La Tribuna* hasta *El Debate*? ¿Estarán conformes sus personajes civiles y militares, desde el marqués del Duero hasta el mismo duque de la Torre, desde Topete hasta Sagasta, desde Ríos-Rosas hasta Santa Cruz?

¿Aceptan todos la dictadura militar del duque de la Torre, y convienen en la manera de sustituir, andando el tiempo, esta nueva *interinidad armada*?

Ya que *El Diario* hace preguntas le agradeceríamos emitiera su opinión sobre estos extremos, y quizás no se perderá el tiempo diciendo cada cual lo que piensa y sabe.

Dícese que el señor ministro de Hacienda obtendrá del *Banco de París*, ó sea del futuro *Banco* hipotecario 400 millones de reales; de la emisión de billetes hipotecarios, que por valor de 600 millones ha de hacerse; pero nadie habla de las condiciones de este *nuevo* empréstito.

¿Qué espectáculo va a presentar España dentro de poco tiempo, porque dentro de poco tiempo el Tesoro habrá quebrado!

Mientras tanto, continúan bajando nuestros fondos en el extranjero, habiéndose cotizado ayer en París el in-

Art. 275. Los Tribunales y Juzgados que impusieren por sentencia firme alguna pena por delito ó falta librarán de oficio testimonio literal de la sentencia al juez municipal de la localidad en que hubiese nacido el procesado.

El secretario del Tribunal ó Juzgado pondrá en los autos nota expresiva de haberse expedido la certificación, bajo la multa de 10 ó 100 pesetas si no lo hiciere.

Art. 276. El juez municipal encargado del Registro conservará los testimonios de condena que recibiere por orden alfabético de penados, en legajos separados por años, y extraerá la sentencia correspondiente a cada procesado en un libro especial de índole reservada, que estará relacionado con el que contuviere los asientos de su estado civil.

Si el condenado no hubiere nacido en España ó no constare el punto de su nacimiento, el testimonio referido en el artículo anterior se remitirá a la Dirección general del Registro civil, que procederá del modo y forma prescritos en el párrafo que precede.

Art. 277. Si el procesado fuere mayor de nueve años y menor de 15 el juez instructor recibirá información acerca del criterio del mismo, y especialmente de su aptitud para apreciar la criminalidad del hecho que hubiere dado motivo a la causa.

En esta información serán oídas las personas que puedan deponer con acierto por sus circunstancias personales y por las relaciones que hayan tenido con el procesado antes y después de haberse ejecutado el hecho. En su defecto se nombrarán dos profesores de Instrucción primaria para que, examinando al procesado, emitan su dictamen.

Art. 278. Si el juez instructor advirtiere en el procesado indicios de enajenación mental, le someterá inmediatamente a la observación de dos médicos en el establecimiento en que estuviere preso, ó en otro

terior español a 22'80, y el exterior a 26'75.

«Medrados estamos! ¡Ni honra, ni dinero, ni esperanza para lo porvenir, y todos contra la pobre patria!»

Dice *La Prensa*:

«A consecuencia de las facultades concedidas al general Moriones para combatir los insurrectos de las provincias del Norte, que tan honda perturbación producen en el país, corren tantos rumores, que no debe extrañar a los órganos ministeriales que insistamos en conocer hasta dónde alcanzan esas facultades, que tanto encomió el Sr. Ruiz Zorrilla al citado general, al partir a ese *resto de la Península*, en la que, al decir de la *Gaceta*, no ocurría novedad extraordinaria estos últimos días, y que tan de repente debe haber cambiado, cuando da *viaje de recreo* al Sr. Moriones.

Como las facultades de que ha sido investido dicho general, tienen tal enlace con la cuestión constitucional, y evocan recuerdos nada halagüeños, pueden dispensarnos nuestros colegas, en gracia de esa doble circunstancia, la curiosidad que nos atormenta.»

Bueno fuera no andarse con reticencias en esta clase de gravísimas cuestiones, y próximo a abrirse el Parlamento, esperamos y deseamos que se interpele al Gobierno sobre el verdadero carácter de las facultades concedidas al general Moriones.

Dice un colega, que el Gobierno y las autoridades populares, trabajan con incansable celo, para que la manifestación que en favor de las reformas se ha de celebrar mañana, esté concurrida. Al efecto, empleados, voluntarios de la libertad, dependientes del Municipio, y otras clases, han recibido orden de asistir a la manifestación, en la cual se llevarán banderas con inscripciones alusivas.

También ha oído hablar de una bandera, que debe representar a los insurrectos de Cuba, y que parece será presentada por los cubanos residentes en ésta.

Segun un periódico sagastino, a consecuencia de lo que ayer ocurrió en la reunión de la *Liga*, deben haber estado en casa de los señores duque de la Torre y Sagasta, los señores general Sanz, Ayala y Romero Robledo, para consultar si estiman conveniente se reúna la Junta directiva del partido, y después una general, donde se acuerde la actitud que debe seguir el partido, dadas las difíciles circunstancias que atravesamos, y los incidentes que frecuentemente vienen ocurriendo con éste ó el otro motivo.

Parece que en el ministerio de Gracia y Justicia se trabaja asiduamente para poner en ejecución la nueva ley de Enjuiciamiento criminal que ha de ser el complemento de la Constitución y de la ley orgánica del poder judi-

público si fuere más a propósito ó estuviere aquel en libertad.

Los médicos durán en tal caso su informe del modo expresado en el título VIII de este libro.

Art. 279. Sin perjuicio de esto, el juez instructor recibirá información acerca de la enajenación mental del procesado en la forma prevenida en el art. 277.

Art. 280. Desde que resultare del sumario algún indicio de criminalidad contra determinada persona, se dictará auto declarándola procesada y mandando que se entiendan con ella las diligencias en la forma y del modo dispuesto en este título y en los demás de esta ley.

TÍTULO VII. CAPÍTULO PRIMERO. De las declaraciones e incommunicación de los procesados.

Art. 281. El juez instructor de oficio, ó a instancia del Ministerio fiscal ó del querrelante particular, hará que los procesados presten cuantas declaraciones consideren convenientes para la averiguación de los hechos.

Art. 282. Si el procesado estuviere detenido, se le recibirá la primera declaración dentro del término de 24 horas.

Este plazo podrá prorrogarse por otras 48 si mediase causa grave, la cual se expresará en la providencia en que se acordase la prórroga.

Art. 283. No se exigirá juramento a los procesados, exhortándolos solamente a decir verdad.

Art. 284. En la primera declaración será preguntado el procesado por su nombre, apellidos paterno y materno, apodo, si lo tuviere; naturaleza, vecindad, estado, profesión, arte, oficio ó modo de vivir; si tiene hijos, si fuere procesado anteriormente, por qué delito, ante qué Tribunal, que pena se le impuso y si la cumplió, y si sabe leer y escribir.

cial, ocupándose ahora en el nombramiento de magistrados con que se han de aumentar las Salas de lo criminal en las Audiencias.

Parece que anoche ha habido una importante reunión política en casa del ex-ministro Sr. Ulloa.

Para que se vea lo que es el Gobierno actual a lo que es el pueblo español, publicamos la siguiente carta sobre la que llamamos la atención de la prensa de la Liga Nacional:

«Señor Director de EL POPULAR.

Melgar de Arriba 9 de Enero de 1873.

Muy Sr. mío y de toda consideración: Voy a anunciar a V. un hecho que enaltece el carácter castellano, y que desearé le dé usted publicidad en su periódico.

Hace unos días se mandaron comunicaciones a los jueces municipales de la provincia de Palencia, suscritas por el señor Gobernador de la misma, a fin de que, sin pérdida de tiempo, se recogieran firmas en apoyo de las reformas ultramarinas, y uno de dichos jueces de un pueblo del partido de Frechilla, con el acuerdo de todos los vecinos, expusieron a continuación y en la misma comunicación del citado señor Gobernador, una nota con estas ó parecidas palabras: «Los que suscriben, amantes de la patria y de la integridad de su territorio, protestan enérgicamente contra las reformas que el Gobierno quiere llevar a nuestras hermosas Antillas. Y creen conveniente adherirse a las gestiones que para conseguir el aplazamiento de dichas reformas practica en el terreno legal el Centro Hispano-Ultramarino de la corte.» De V. afectísimo S. S. Q. B. S. M.—Un suscriptor»

LEVANTAMIENTO CARLISTA Y REPUBLICANO.

Extracto de los despachos oficiales recibidos en este Ministerio hasta la madrugada del día de hoy acerca de las insurrecciones carlista y federal.

«Provincias Vascongadas y Navarra.—El coronel Navascués batió anteaer en Bordas de Urdanaz a la facción Oilo, dispersándola completamente por Sierra Andia en dirección de Unarrúa. La causó un muerto que dejó en el campo, y varios heridos, habiendo tenido las tropas un herido del regimiento de Sevilla. El Jefe de la Guardia civil de Vizcaya batió ayer en el barranco de Zollo la facción de Cecilio del Campo, cogiéndola ocho prisioneros, municiones y dos caballos.

Cataluña.—La facción Tallada penetró anteaer a las siete y media en Vilaseca, sorprendiendo la villa; pero los voluntarios, a los cuales se unieron varios vecinos, la desalojaron de las casas de que se habían posesionado y la rechazaron, cogiéndola dos prisioneros y causándola varios heridos. Por nuestra parte tuvimos un voluntario muerto. La facción de Guin atacó en el Congost, entre Frigaso y Aiguafreda a la columna del Vallés, mandada por el comandante Parera que custodiaba un convoy en el que iba algún armamento; pero no sólo vió frustrado su objeto, sino que ni aun detuvo la marcha, siendo rechazada en todas partes con bastantes pérdidas. Las tropas tuvieron un carabnero y un caballo ligeramente heridos.

La columna Cabrinetti encotró en Mieras ayer a las facciones de Saballs, Uguet y Frigola batiéndolas, dispersándolas, cogiéndoles prisioneros, causándoles muchas bajas y habiendo muerto el cabecilla Frigola.

Por nuestra parte un cabo muerto y un soldado herido.

Aragón.—Las partidas carlistas Cucala, Ferrer y Piñol entraron anteaer en Be-

Art. 285. Las preguntas que se le hicieren en todas las declaraciones que hubiere de prestar se dirigirán a la averiguación de los hechos y a la participación en ellos del procesado y de las demás personas que hubiesen contribuido a ejecutarlos ó encubrirlos.

Las preguntas serán directas, sin que por ningún concepto puedan hacerse de un modo capcioso ó sugestivo.

Tampoco se podrá emplear con el procesado género alguno de coacción ó amenaza.

Art. 286. Cuando el examen del procesado se prolongare mucho tiempo, ó el número de preguntas que se le hubiesen hecho fuese tan considerable que hubiese perdido la serenidad de juicio necesaria para contestar a lo demás que hubiere de preguntársele, se suspenderá el examen, concediéndole al procesado el tiempo necesario para descansar y recuperar la calma.

Art. 287. El juez instructor que infringiere lo dispuesto en los dos artículos anteriores será corregido disciplinariamente, a no ser que incurriere en mayor responsabilidad.

Art. 288. El procesado no podrá excusarse de contestar a las preguntas que le dirigiere el juez, ó con la venia de éste el fiscal ó el querrelante particular, aunque considere a aquel incompetente, si bien podrá protestar la incompetencia, consignándose así en los autos.

Art. 289. Se permitirá al procesado manifestar cuanto tenga por conveniente para su exculpación ó para la explicación de los hechos, evacuándose con urgencia las citas que hiciere y las demás diligencias que propusiere, si el juez las estimare conducentes para la comprobación de las manifestaciones efectuadas.

Art. 290. En ningún caso podrán hacerse al procesado cargos ni reconvencciones, ni se le leerá parte alguna del sumario más que sus declaraciones anteriores, si lo pidiere.

ceite, de donde se llevaron 2.500 reales, saliendo para Penarroya en dirección a Valencia, no habiendo podido entrar en Valderrobes porque lo impidieron los Voluntarios en unión de los Carabineros que había en dicho punto.

La Guardia civil batió anteaer por dos veces a la facción Polo entre Villores y Zurita.

Valencia.—Paloc con 30 hombres pretendió entrar ayer en Muria, pero reunidos los vecinos rompieron el fuego contra dicha partida, resultando muerto Paloc y rechazados los demás que se dirigían hacia Benigemble.

El coronel teniente coronel de Carabineros D. Juan Arjona atacó anteaer a las diez a las facciones de Ferrer, Cucala y Piñol, que continuaban reunidas en Penarroya, destruyéndolas completamente, haciéndoles 32 muertos vistos a primera hora, 30 prisioneros y cogido los caballos de los cabecillas y el repuesto de municiones y muchos despojos.»

*El Diario Español*:

«Sigue habiéndose de incremento de las facciones en Cataluña, Navarra y provincias Vascongadas, y de presentación de partidas más ó menos considerables en otros distritos.

Si no se adoptan prontas y eficaces medidas, nos amenaza la guerra civil con todos sus horrores. ¡Gracias a quien tiene la culpa!

La guerra civil se formaliza en el Norte. Las partidas que comenzaron con 50 ó 60 hombres cuentan ya con tal fuerza que una de ellas ha atacado a Mendigorria, sosteniendo un empeñado combate con la columna que defendía aquel punto y retirándose cuando lo tuvo por conveniente.

La partida que ha penetrado ayer en Puente de la Reina parece que consta de 2000 hombres.

Si del Norte pasamos a Cataluña, el cuadro no es más consolador.

La facción Vallés, fuerte de 500 hombres, dice la *Gaceta* de hoy, ha sido sorprendida y dispersa en el pueblo de Torre del Español en la mañana del día de ayer; causándola un muerto y 15 heridos, que retiraron con tenacidad; dejando en poder de las tropas dos acémilas con efectos de guerra.»

Este triunfo no puede contarse como tal: un combate en que toman parte 500 hombres y que solo produce un muerto y 15 heridos no puede ser más que una escaramuza.

Los periódicos de Reus, únicos de Cataluña que hemos recibido de hoy, nos dicen que la espadada facción ocupó en la noche del 7 los pueblos de Villaplana, Aleixar, Maspujols, Castelvell y Alforja, situados alrededor de aquella ciudad.

Con este motivo se aumentaron las precauciones de vigilancia, presentando la ciudad a las once de la noche un aspecto imponente.

Los carlistas no intentaron nada; pero Reus se considera muy expuesta, así como otras poblaciones de importancia. El hecho de Ruidelcos que la *Gaceta* anunció como un gran triunfo hace tres días, fué una sorpresa desgraciada.»

La Redención de Reus:

«Sobre las siete de la mañana de ayer, unos 18 ó 20 carlistas, que sin duda alguna se hallaban escondidos dentro de la población, se dirigieron a la iglesia en el acto en que se estaba celebrando la misa, sorprendieron la guardia de los voluntarios de la libertad y apoderándose de unas diez ó doce armas que aquellos dejaron abandonadas al verse sorprendidos. Repuestos de la sorpresa los pocos voluntarios que habían quedado con las armas, trabóse dentro del templo una terrible lucha entre estos y los defensores del absolutismo, resultando después de dos horas de fuego ser estos rechazados con pérdida de tres muertos y un herido, y solo dos contusos por parte de los voluntarios liberales. Entre los muertos, que tuvo la facción se halla el capitán Pino, sugeto muy conocido en esta ciudad.

El grueso de la facción compuesta de

Art. 291. El procesado podrá dictar por sí mismo las declaraciones.

Si no lo hiciere, lo hará el juez, procurando en cuanto fuere posible consignar las mismas palabras de que aquel se hubiese valido.

Art. 292. Si el procesado no supiere el idioma español ó fuere sordo-mudo, se observará lo dispuesto en el último párrafo del art. 332 y en los artículos 336, 337 y 338.

Art. 293. Cuando el juez instructor considerare conveniente el examen del procesado en el lugar de los hechos, acerca de los que debiere ser examinado, ó ante las personas ó cosas con ellos relacionadas, se observará lo dispuesto en los artículos 333 y 334.

Art. 294. El procesado podrá declarar cuantas veces quisiere ante el juez instructor, quien le recibirá inmediatamente la declaración, si tuviere relación con la causa.

Art. 295. En la declaración se consignarán las preguntas y las contestaciones.

Art. 296. El procesado podrá leer la declaración, y el juez instructor le enterará de que le asiste este derecho.

Si no usare de él, le leerá el secretario a su presencia.

Art. 297. Se observará lo dispuesto en el art. 346 respecto a tachaduras ó enmiendas.

Art. 298. La diligencia será firmada por todos los que hubiesen intervenido en el acto y autorizada por el secretario.

Art. 299. La incommunicación de una persona detenida ó presa podrá ser decretada solamente por el juez que instruya las diligencias, cuando para ello existiere causa bastante, que se expresará en el auto.

Art. 300. La incommunicación no pasará del tiempo absolutamente preciso para la práctica de las diligencias que la hubiesen motivado.

unos 60 hombres al mando de Tallada que había presentado también en el pueblo al ver la resistencia que se les oponía, y por tener, sin duda, de que llegase de Falset la columna del Sr. Gabilá, abandonó la población a eso de las diez de la mañana, después de haber retirado el herido que tuvieron en la refriega.

El capitán de voluntarios de Riudecols, conocido por Piarón, dice que se ha batido al frente de unos seis u ocho voluntarios con gran denuedo y bizarría.

Los carlistas abrieron la puerta de la casa capitular, apoderándose de algunos fondos, aunque pocos.

También se nos asegura violaron el domicilio de algunos liberales de aquel pueblo, entre los cuales se cuenta el mencionado capitán de los movilizadas de Riudecols Pinarón, creyéndose no pudieron lograr el objeto que se proponían por haber tenido que emprender la fuga.

Los carlistas se apoderaron también del sable y revolver del capitán de dichos voluntarios.

Diario de Zaragoza:

«Ha salido de Zaragoza fuerza de la Guardia civil con dirección a Cariñena.»

El Eco de Extremadura:

«La facción levantada en Garlitos (Badajoz), entró en Tamusejo exigiendo raciones, y anteayer se dirigió a la provincia de Ciudad-Real por la parte de Agendo. Va mandada por D. Crisanto Gomez.»

Diario de Tarragona:

«El día 7 entró el cabecilla Polo con la facción que manda en Castellote, aprovechándose de la circunstancia de haber dispuesto de la Guardia civil de Morolla el gobernador militar.»

«Con referencia a personas llegadas de la parte de Tortosa, decaese en Reus que los carlistas continuaban el 7 en los alrededores de la primera de aquellas ciudades.»

«Dice que el conocido cabecilla carlista Victoriano Campos se ha levantado en armas al frente de una partida en el distrito de Aragón.»

«Ayer se ha dicho que los vecinos de Camprodon han abandonado su pueblo huyendo de los carlistas.»

La Esperanza:

«1.º En Gerona ha habido una batalla formal, mandada de una parte por D. Alfonso y Saballs, y de otra por Andia, Arrando y Cabrinetty. Resultado de la batalla: prisioneros, 150 a 200 soldados, considerable número de muertos (entre ellos un jefe importante) y de heridos (entre ellos Arrando), retirándose la columna completamente destrozada. De esta noticia, o mejor dicho, de este rumor que nos limitamos a reproducir sin afirmar, ni mucho menos, se habla con referencia a partes recibidas ayer en el ministerio de la Guerra, a la hora en que estaban despidiéndose los oficiales del Norte, que no salieron anoche.»

«2.º En Barcelona ha habido también un combate empuñadísimo con Castells, resultando 30 muertos y setenta y tantos heridos amadeitados, sin que se conozcan las pérdidas de los carlistas. Una parte de Gaminde de anteaer habla en esos términos, debiéndose añadir, que ayer mañana se recibió un parte de un alcalde en que, refiriéndose a esa acción, dice que Castells ha muerto a consecuencia de una herida sufrida en ella: hecho este último que por fortuna no se ha confirmado.»

El Eco de España:

«La situación de Cataluña se agrava notablemente. Los carlistas han llegado a extender sus correrías en tales términos, que pueden considerarse como únicos dueños y señores de aquel territorio.»

«El Diario de Tarragona, llegado hoy, nos comunica que en Tortosa nadie se atreve a visitar sus propiedades; por Cenia vaga una partida de 400 hombres, cuyo objeto es incorporarse a la de Cucala; en Botarell entró el sábado otra compuesta de 700, al

mando de Vallés y Tallada. Penetró otra el martes en la ciudad de Riudecols, convocando a los mayores contribuyentes para que pagasen la contribución, cuyo acto se verificó en medio de un vivo tiroteo entre los voluntarios de dicho pueblo que se hallaban fortificados en el castillo, en el que se encerraron a la llegada de aquellos, y el grueso de la partida.»

«El 5, la fuerza de Miret, madada por el cabecilla Beloreda, se apoderó de Creixell, recogió 150 duros de contribución y pasó el día bailando con las jóvenes de la población que celebraban una fiesta.»

«Personas llegadas ayer de Falset han dado la noticia de que la partida carlista de Cucala había penetrado en la ciudad de Gandesa, habiendo tenido que retirarse a Mora de Ebro los voluntarios de la Libertad de aquella población.»

«Por último, otra partida se presentó el domingo a un kilómetro de Tarragona, con el objeto de llevarse algunos sugetos de la misma que formaron en las partidas durante el primer periodo de la sublevación y que en dicha noche salieron a incorporarse de nuevo a aquellas.»

El Correo de Europa de París:

«Las noticias que corren aquí del próximo levantamiento carlista, continúan sin sumamente graves.»

El Puente de Alcolea:

«Del estado del resto de Cataluña, puede formarse juicio por las siguientes comunicaciones de la capitania general. De ellas se desprende que los somateneses no se han disuelto y continúan unidos a las facciones, constituyendo una situación difícil y penosa.»

«Capitania general de Cataluña.—El excelentísimo señor capitán general que había concedido armas para el pueblo de Caldas de Montbuy, dispuso su reparto en el día de ayer, y como al propio tiempo sospechaba la presencia del cabecilla carlista Guix, que con su partida vagaba por aquellas comarcas, ordenó al señor coronel Araoz, que con una columna formada con fuerza de su regimiento protegiese la distribución de aquellas armas, e hiciese un reconocimiento en sus inmediaciones; efectivamente, el resultado ha satisfecho los planes de S. E., puesto que ayer en las sierras llamadas de Noguera que están a mitad del camino de San Feliú de Colinas y Castellterrol, encontró a la facción el coronel Araoz, y después de tres horas de combate dispersó a Guix, que con 300 hombres y de 800 a 1 000 individuos de los somatenes, defendían aquellas ásperas sierras.»

«El enemigo tuvo siete muertos y cuatro prisioneros con armas, no pudiendo precisarse el número de los heridos, por el empeño que siempre ponen en retirarlos, y las tropas un capitán herido y cinco soldados, uno de ellos de gravedad.»

«Barcelona 6 de Enero de 1873.—El coronel jefe de estado mayor, Paulino Garcia y Bayo.»

«Los coroneles Medeviola y Mola, dicen al comandante militar de Berga, y éste al excelentísimo señor Capitán general, con fecha de anteaer:

«Las facciones reunidas de Castells, Tristany, Nastallat, Muxi, Galcerán y Camps ocupaban ayer todas las alturas de la orilla izquierda del Llobregat, desde más arriba de Puig hasta Gironella, hostilizando desde ellas el convoy sin lograr detenerle un instante. El enemigo no pudo sostenerse en sus posiciones, que tuvo que abandonar a causa del fuego de fusilería y artillería.»

«En Gironella hizo el último esfuerzo, sosteniéndose desde las cinco hasta las seis, que fué ocupado por la vanguardia de las columnas, ignorándose las pérdidas del enemigo, no habiéndose podido reconocer el campo a causa del río. Las columnas han tenido dos soldados muertos, cinco heridos, y un oficial y tres soldados contusos.»

«Al amanecer de hoy ha continuado la persecución del enemigo por Oiban y Sagas, después de hacer conducir el convoy a esa convenientemente escoltado.»

A las tres de la mañana, en combinación con el comandante militar desde Gironella, ha salido la guarnición de Berga a emboscarse a retaguardia de enemigo, preveyendo el punto de su retirada ante nuestra persecución. Castells, Tristany y otros cabecillas han tropezado con emboscada en Coll-Tiñós, quedando en completa dispersión, dejando un muerto y tres prisioneros, y teniendo muchos heridos. Se ha visto caer del caballo a Castells, llevándolo alguno de los suyos en brazos. Ignórase la causa.»

«Barcelona 7 de Enero de 1873.—El coronel jefe de estado mayor, Paulino Garcia y Bayo.»

El Tiempo:

«Hoy se ha dicho que va a formarse un cuerpo de ejército de operaciones en los distritos de Aragón y Valencia, cuyo general en jefe será D. Juan Acosta.»

«El coronel Rokiski se ha escapado del poder de los carlistas, que le habían hecho prisionero, encontrándose ayer en Vich fuera de todo peligro.»

«No falta quien asegure que la libertad de este coronel se debe a un canje.»

La Correspondencia:

«Todas las noticias están contestes en que las partidas carlistas que recorren la provincia de Tarragona han aumentado bastante durante estos últimos días.»

«Se confirma la caída de Castells de su caballo en el combate sus enido con las fuerzas del ejército con motivo de la sorpresa de Coll.»

«El cabecilla parece que se halla herido en un costado y en un brazo, sabiéndose además que en Sierra Niuva, lugar de la acción del día 4, fueron enterrados 30 carlistas, muertos en dicho encuentro.»

«Uno de los puntos por donde se dice que ha entrado gran cantidad de fusiles para los carlistas, es por Danchadinea, en la provincia de Navarra.»

«Las cartas de Guipúzcoa dan como un hecho la entrada del jefe carlista Lizarraga en aquella provincia, y anuncian los temores que allí existen con tal motivo, de que se realice el alzamiento que tenían proyectado, y que fracasó por falta de medios.»

«En Aguiaviva, provincia de Teruel, ha entrado la facción Polo, según anuncian cartas que hemos visto de aquella localidad. Su partida la componían sesenta hombres: se llevaron dos mil reales de los fondos municipales y permanecieron en el pueblo desde las ocho y media de la mañana hasta las diez, saliendo con dirección a Las Parras de Castellote.»

«A la una de la madrugada y a las inmediaciones de Berga, se oía un fuego nutrido, que produjo la alarma consiguiente. En seguida se tomaron en Bilbao algunas precauciones y se practicó un reconocimiento por una fuerza del ejército al mando del gobernador militar interino, del cual nada se pudo averiguar.»

«A las ocho de la mañana del 8 del actual, la facción Gina, fuerte de 300 hombres, atacó en el Congost, entre Figaro y Aiguafreda (Cataluña), a la columna que manda el comandante D. Francisco Perea, con el fin de apoderarse de un armamento que ésta conducía a Centellas, pero sin que los facciosos consiguieran su intento, a pesar de haberse batido por espacio de una hora.»

«En Guadalajara reina alguna agitación con motivo de haber circulado noticias de trastornos próximos en sentido carlista. De cartas que tenemos a la vista tomamos esta noticia.»

«Los grupos carlistas que mandan Santa Cruz, Sorotoa y Vicuña, continuaban ayer en los montes de Ernio é Iturrioz.»

«Parece está acordado el nombramiento de D. Juan Acosta para el cargo de general en jefe del ejército de Aragón y Valencia.»

«El carlista Velasco, hecho prisionero en el túnel de Lizarraga, parece que es el conocido jefe de este apellido, puesto que no se tiene noticia de otro del mismo nombre más que el que fusiló a los Sres. Calle padre é hijo, por haberse acogido al convenio de Amorevieto.»

tes, descendientes y hermanos consanguíneos.

Art. 312. El que sin estar impedido no concurriere al primer llamamiento judicial, excepto los mencionados en el artículo 307, ó se resistiere a declarar lo que supiere sobre los hechos por que fuere preguntado, á no estar comprendido en el artículo anterior, incurrirá en la multa de 25 á 250 pesetas; y si persistiere en su resistencia, será conducido en el primer caso á la presencia del juez instructor por los dependientes de la autoridad, y procesado por el delito comprendido en el segundo párrafo del art. 353 del Código penal, y en el segundo caso será también procesado por el delito comprendido en el 265 del mismo Código.

La multa será impuesta en el acto de notarse ó de cometerse la falta.

Art. 313. El testigo que por obedecer al llamamiento judicial hubiese tenido que abandonar su domicilio, si estuviere en una circunscripción distinta de aquella á que se le hubiese llamado, podrá reclamar la indemnización correspondiente. Si lo hiciera, el juez ante quien hubiese declarado la fijará prudencialmente, teniendo en cuenta la distancia del domicilio del declarante, el tiempo de su ausencia y el perjuicio que pudiera presumirse haber sufrido.

Art. 314. El juez de instrucción ó municipal en su caso, hará concurrir á su presencia y examinará a los testigos citados en la denuncia ó en la querrela, ó en cualesquiera otras declaraciones ó diligencias, y á todos los demás que supieren hechos ó circunstancias, ó poseyeren datos convenientes para la comprobación ó averiguación del delito y del doli cuente.

Se procurará, no obstante, omitir la evacuación de citas impertinentes ó inútiles.

Art. 315. Si el testigo estuviere físicamente impedido de concurrir, el juez que hubiere de recibirle la declaración se constituirá en su domicilio.

Art. 316. Si el testigo residiere fuera

SECCION OFICIAL

La Gaceta publica hoy dos decretos del ministerio de Marina, sobre asuntos que solo interesan al cuerpo administrativo de la Armada.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY.

(Continuación.)

APÉNDICE LETRA A.

Bases relativas á la contribucion territorial.

Primera. La riqueza imponible por razon de inmuebles, cultivo y ganadería contribuirá con el 2º por 100, y con el 1º por 100 además con recargo por atenciones diversas.

Al producto del 1º por 100 de recargo se imputarán los premios de cobranza; las bonificaciones por anticipos de cuotas; los descubiertos por partidas fallidas y perdones; los gastos que ocasione la rectificación de los actuales amillaramientos, ó sea la formación del censo general de riqueza, y su comprobación en cumplimiento de las disposiciones vigentes, así como los gastos por reclamaciones de agravio, y los de personal y material de las comisiones de evaluaciones mientras subsistan.

Segunda. Se autoriza al Gobierno para que proceda inmediatamente a la rectificación de los amillaramientos de la riqueza imponible, introduciendo en las disposiciones vigentes en la materia las variaciones que estime oportunas y conduzcan a simplificar y acelerar la realización de este servicio, así como también para dictar las prescripciones penales que tiendan a asegurar la exactitud en la inscripción de los datos, y castigar las omisiones que en ellas se cometan.

Tercera. Solo podrán concederse moratorias en caso de calamidades públicas ó en otros muy extraordinarios, y por un plazo máximo de dos años. El importe de la contribución á que la moratoria se refiera será exigible al vencimiento de ésta por los recibos talonarios respectivos, y en los mismos plazos trimestrales que las contribuciones corrientes, renunciado para el Estado las acciones que habían quedado en suspenso. Lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Abril de 1871 sobre expedición de pagarés por moratorias quedará sin efecto alguno.

Cuarta. Los perdones de contribución solo podrán concederse á pueblo ó comarcas por circunstancias extraordinarias y en virtud de una ley.

Los perdones concedidos hasta 1.º de Julio de 1870 serán imputados á las existencias del antiguo fondo supletorio: los concedidos con posterioridad se imputarán á las existencias del 1º por 100 de recargo, de conformidad con lo que se prescribe en la base 1.ª, y también las anteriores cuyo importe no alcanzase a cubrir el residuo del fondo supletorio.

Quinta. Se reserva á los contribuyentes el derecho de domiciliar el pago de cuotas en puntos distintos de su natural vecindad.

Podrán también anticipar el pago de las cuotas, previo asentimiento del Gobierno, el cual abonará ó no intereses en concepto de bonificación, según la conveniencia del Tesoro, devengándose en todo caso el premio de cobranza correspondiente.

SECCION DE NOTICIAS

Por el tren express de ayer tarde que debió salir con dirección a Inglaterra, el señor conde de Montijo, sobrino de la emperatriz Eugenia, con objeto de asistir á los funerales del Emperador Napoleon.

Entre las Ventas de Cárdenas y Almudiel fué robado anteaer el tren de Andalucía que llegó esta mañana á Madrid;

los ladrones, en número de 24, perfectamente armados y montados, recogieron de los viajeros todo el dinero que llevaban, pero sin hacerles daño, llevándose también además todo el dinero facturado que conducía dicho tren.

En éste iban algunos caudales de la empresa, colocados convenientemente en cajas, pudieron ocultarse á la vista de los robadores.

El Herald de Nueva-York, al ocuparse de la construcción de grandes buques de guerra acordada por el Gobierno de la Union Americana, dice que solo puede tener por objeto el declarar la guerra á España, á la cual maltrata de una manera injuriosa desde sus columnas.

Solo la avaricia yankee pudiera encontrar pretexto para una guerra; más por si acaso, conviene que sepan los degenerados descendientes de los puritanos, que aun cuando el radicalismo nos dejara indefensos y los filibusteros redoblaran sus esfuerzos, nos encontrarían dignos herederos de Pizarro y de Cortés, en la defensa de nuestro honor y de nuestro territorio en América.

Los colosos políticos suelen tener los pies de barro.

Dice El Tiempo:

«El general Moriones, antes de salir de Madrid, ofreció al Gobierno concluir con las facciones vasco-navarras en un plazo de 20 días, después del cual se proponía hacer lo propio con las de Cataluña.»

«Gracias á Dios! Está salvado el país. —El señor general Belagüe ha hecho renuncia del título que lleva como recuerdo de la gloriosa campaña de Africa, de igual modo que de las cruces por las cuales se exige contribución en estos tiempos felicitosos.»

Las tropas de infantería y artillería que debieron salir anteaer de Madrid para Navarra, después de estar en el tren, tuvieron que desembarcar y marcharse á sus cuarteles, por no haber maquinista que lo dirigiera. Por fin pudieron salir ayer mañana.

Sesenta instancias de renuncias de condecoraciones habia presentadas esta mañana en la capitania general de este distrito, por otros tantos oficiales generales de diferentes opiniones políticas.

Entre los títulos renunciados se hallan los del duque de Tetuan, conde de Lucena y marqués de Altañán. Su actual poseedor, el Sr. D. Carlos O'Donnell, dice con tal motivo uno de nuestros colegas, no ha creído que debía estar sometido á un impuesto lo que representaba una gran gloria de su familia; pero consólense con que los hechos á que fué debida la creación de esos títulos no podrán ser borrados de la historia de nuestro país.

BOLESA DE MADRID

Table with columns: BOLESA DE MADRID, FECHAS PUBLICAS, OBI 9, DEL 10, etc. It lists various public dates and prices for different types of securities and bonds.

En ningún caso podrá exceder de cuatro días, si bien podrá acordarse nuevamente, en auto motivado, por otros cuatro bajo la responsabilidad del juez instructor.

Art. 301. Se permitirá alinecomunicado el uso de libros, recado de escribir y demás objetos que pudiere, con tal que no puedan servir de medio para eludir la incomunicación ó para atentar contra su vida.

Art. 302. Los objetos á que se refiere el párrafo anterior no serán entregados al incomunicado sino después que el juez instructor los haya reconocido y autorizado la introducción de los mismos en el local en que aquel se hallare.

Art. 303. El alcalde de la cárcel ó el jefe del establecimiento cuidará, bajo su responsabilidad, de que el incomunicado no se relacione con más personas que las que designare el juez instructor.

Art. 304. No se leerán al procesado los fundamentos del auto de incomunicación cuando le fuere notificado, ni se le dará copia de ellos.

CAPÍTULO II.

De las declaraciones de los testigos.

Art. 305. Todos los que residieren en territorio español, nacionales ó extranjeros, que no estén impedidos, tendrán obligación de concurrir al llamamiento judicial para declarar cuanto supieren sobre lo que les fuere preguntado, si para ello se les citase con las formalidades prescritas en esta ley.

Art. 306. Se exceptúan de lo dispuesto en el artículo anterior el Rey y el Regente del Reino.

Art. 307. Estarán exentos también de concurrir al llamamiento del juez instructor, pero no de declarar:

- 1.º Las demás personas Reales.
2.º Los Ministros de la Corona.
3.º Los presidentes del Senado y del Congreso de los Diputados.

testigo ó en el lugar en que se encontrare para exigirle declaración.

Art. 323. El juez instructor podrá habilitar á los agentes de policía para practicar las diligencias de citación verbal ó escrita, si lo consintiere convenientemente.

Art. 324. Si el testigo no tuviere domicilio conocido ó se ignorase su paradero, el juez instructor ordenará lo conveniente á los funcionarios de policía, ú oficiará á la Autoridad administrativa á quien correspondiera para que lo averiguén y le den parte del resultado dentro del plazo que les hubiese fijado.

Transcurrido este plazo sin haberse averiguado el paradero del testigo, se publicará la cédula de citación en el periódico oficial del pueblo de la residencia del juez, y en su defecto en cualquiera otro que allí se publicare.

Se insertará también la cédula, si el juez lo estimare conveniente, en los periódicos oficiales ó particulares de la capital de la provincia y del lugar donde se presuma hallarse el testigo y en la Gaceta de Madrid.

En estos casos se unirá á los autos un ejemplar de cada periódico en que se hubiese publicado la citación.

Art. 325. Al presentarse á declarar los testigos citados, entregarán al secretario la copia de la cédula de citación.

Art. 326. Los testigos públicos prestarán juramento de decir todo lo que supieren respecto á lo que les fuere preguntado.

El juez instructor, antes de recibir al testigo púber el juramento, le instruirá de la obligación que tiene de ser veraz y de las penas señaladas para el delito de falso testimonio en causa criminal.

A los impúberes no se les exigirá juramento; pero se les instruirá también antes de examinarlos de la obligación en que están de decir cuanto supieren sobre lo que fuere objeto de la declaración.

# ANUNCIOS.

cados, se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 ctmos. de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de mas de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

PREMIOS DE INSERCIÓN.—Anuncios: por un día á 12 ctmos. de peseta la línea; por 2 á 9; por 3 á 6; por 4 en adelante á 3; los blancos y letras mayores del tipo ordinario se contarán por el espacio que ocupen.—Toda inserción en la primera página, excepto los comuni-

## Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Gumerindo m. y el bautizo de s. Juan, y el martes s. Hilario ob. y cf. y san Malaquías prof.  
Jubileo.—Está mañana en la iglesia de las religiosas de S. Antonio, y el martes en la de Ntra. Sra. del Rosario.—Mañana habrá misas hasta la una en S. Antonio, y el martes hasta la una en el Rosario.

## Sección mercantil.

ALMUDÍ PUBLICO.  
Precios del día 11  
Frigo del país. de 12 25 á 12 50 pts.  
Cebada. . . . de 5 12 á 5 25  
Maíz. . . . de 5 30 á 5 75

## Comunicaciones.

Entrada y salida de correos en esta capital.

CORREOS.	ENTRADAS.	SALIDAS.
Línea de Madrid	11 30 m.	2 30 t.
— de Cartagena 1.º	12 30 n.	3 30 m.
— id. 2.º	3 15 t.	10 30 m.
— de Alicante	8 30 n.	1 t.
— de Lorca y Andalucía	9 15 m.	12 30 t.

Las cartas se admiten en el buzón de la administración hasta media hora antes de la salida de los correos, y en los de los estancos hasta tres cuartos de hora antes.

## ESPECTACULOS.

TEATRO DE ROMEA.  
Funciones para hoy domingo 12. A las 3 de la tarde en punto. Se pondrá en escena la zarzuela bufa en 4 actos, titulada: *Barba Azul*.  
PRECIOS DE TARDE.—Entrada general, 2 rs.—Id. al paraiso, 1 1/2.—Id. de soldado, 1.—Muechachos, 1.—Las localidades de las de costumbre.

A las 7 y media de la noche, 20.ª y última del segundo abono. Se pondrá en escena la zarzuela en 2 actos, titulada: *El postillon de la Rioja*. Dando fin con la zarzuela en un acto, titulada: *Buenas noches Sr. D. Simon!!!*  
Entrada general, 3 rs.—Id. al paraiso, 2.—Soldados sin graduacion, 1.

## BAILE DE MÁSCARAS

EN EL SALON del teatro de ROMEA, para hoy, desde las 11 de la noche á las 3 de la madrugada, á 4 rs. billete y gratis las señoras disfrazadas.

## ANUNCIOS.

Se necesita un muchacho de doce á quince años para el servicio del establecimiento de LA PAZ y otro mas para aprendizaje de cajista.

## A las familias.

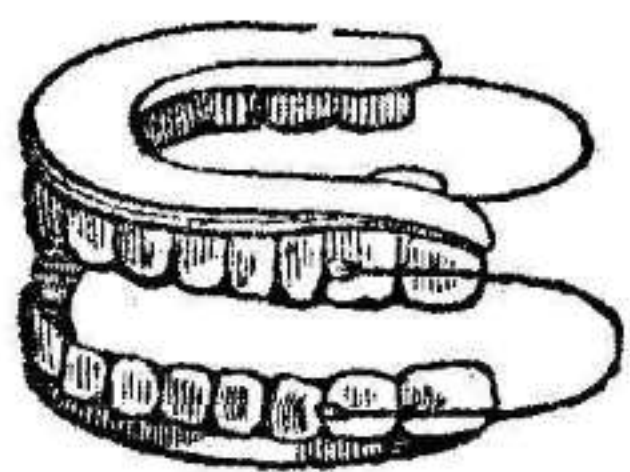
En la taberna de S. Nicolás, se venden los fideos finos y toda clase de pasta, á 22 rs. arroba, y pan blanco de 1.ª clase á 6 cuartos libra. 30-26

## DESCUBRIMIENTO PRODIGAL.

**TERMINISA**  
Curación instantánea de los más violentos dolores de muelas.—Conservación de la dentadura y las encías.  
Deposito en S. Nicolás, Sra. L. Ferrer y C.ª, Alameda, 51, pral. Madrid.  
Murcia, en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y D. Manuel Martínez, Platería, 33.

## PAPELETAS DE DEFUNCION.

Papeletas á 1 columna. . . . 30  
Id. á 2 id. apaisadas. . . . 60  
Id. á 2 id. largas. . . . 120  
Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.  
A los suscritores se rebaja el 10 por 100.



## CARLOS FRANZELIUS, DENTISTA.

Pone toda clase de dientes desde uno hasta la dentadura completa. Limpia la dentadura Orifica, empasta y extrae muelas y dientes cariados.  
Recibe consultas desde las 9 hasta las 4 de la tarde. Calle de Montolio, núm. 7. 6

## Calendarios.

Como todos los años, el establecimiento de La Paz tendrá á la venta un surtido variado para satisfacer á sus numerosos favorecedores. Al presente tiene ya á la venta los siguientes:  
*El Firmamento*, calendario zaragozano para 1873, por D. Mariano Castillo y Osciero, á 12 céntimos de peseta (1/2 real).  
*El Profetico*, calendario zaragozano para bolsillo ó cartera, por D. Mariano Castillo y Osciero, á 6 céntimos de peseta, (dos cuartos).  
*El Cielo en 1873*, calendario zaragozano de D. Joaquin Yagüe, á 12 céntimos de peseta (1/2 real).  
*El Omnibus*, almanaque ilustrado para 1873, á peseta.  
*Almanaque Hispano-americano*, ilustrado, para 1873, por Lusonó, á peseta.  
*Almanaque de la Risa*, para 1873, á peseta.  
*Almanaque de los Chistes*, hilvanado, compuesto y confeccionado por M. F. El Flaco, para el año 1873.  
*Almanaque cómico*, por Manuel del Palacio, ilustrado por Cubas, á 75 céntimos de peseta. (3 rs.)  
*Almanaque burlesco*, por Eusebio Plano, ilustrado por Cubas, á 75 céntimos de peseta.  
Quedan algunos de años anteriores y se esperan la *Agenda de Bufete* y el *Calendario americano*, aparte de otras novedades de este género.

## Registro civil.

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, se hallarán los siguientes impresos:  
Manifestaciones de solicitud de matrimonio con la providencia de presentación y citacion, ratificación, etc., á un real en papel de oficio.  
Edictos con todas las circunstancias que exige la ley, á medio real.  
Oficio de remision de edictos, con la diligencia de su recibo y quedar fijados, á 25 ctmos.  
Parte de defuncion, á 25 ctmos.  
Certificado del facultativo para el acta de defuncion, á 25 ctmos.  
Licencia para dar sepultura al cadáver, á 25 ctmos.  
Parte de nacimiento, á 25 ctmos.  
Fees de vida, á 25 céntimos.

## LEYES.

Ley provincial vigente, á 2 rs.  
Ley municipal vigente, á 2 rs.  
Ley electoral vigente, á 2 rs.  
Ley de aguas vigente, á 4 rs.  
Ley de diseno paterno, á 1 real.  
Ley de caserías, á 6 ctos.  
Ley de expropiacion forzosa, á 6 cuartos.  
Código penal reformado, en letra gruesa, edicion en octavo con la exposicion y decreto aclaratorios del art. 23, un tomo, 5 reales.  
Todas estas leyes se hallan de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

## Letras en blanco para giro.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## POESIAS

DE LA Sra. D.ª Eladia Bautista y Patier, precedidas de un prólogo POR D.ª Faustina Saez de Melgar. Se vende á 12 rs. ejemplar en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## Facturas

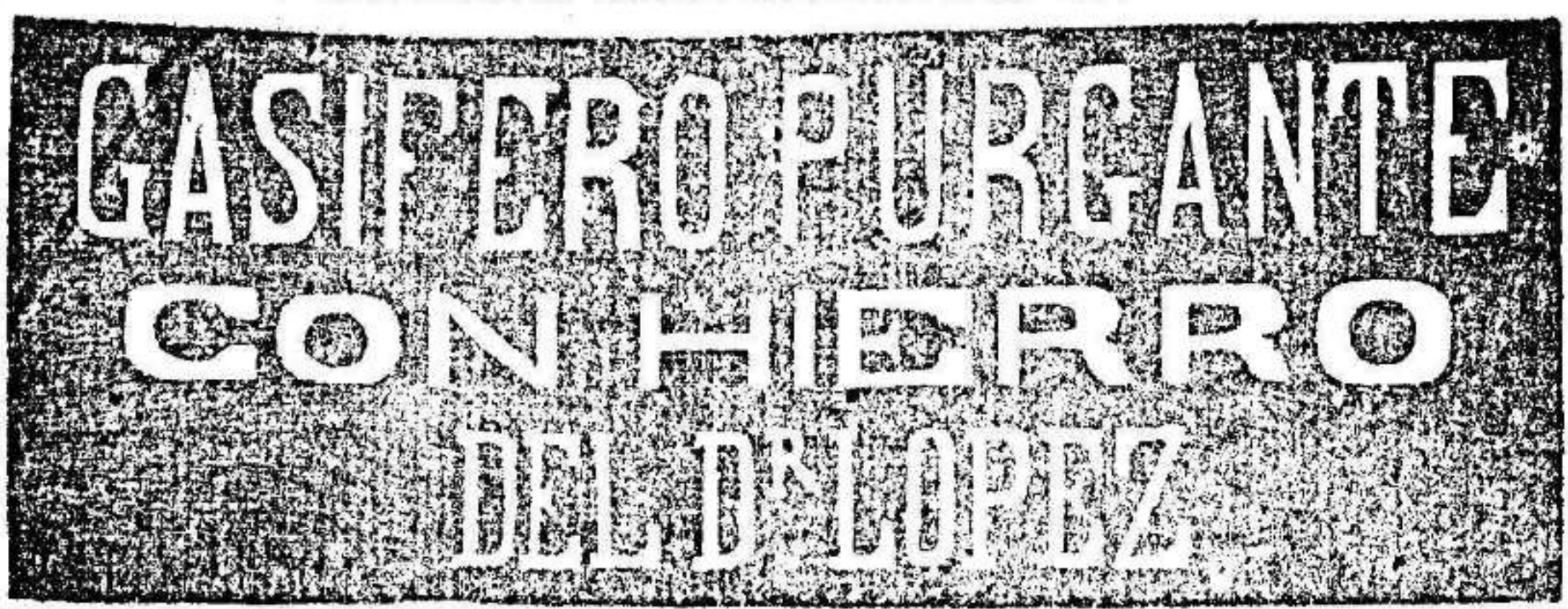
PARA EL COBRO DE CUPONES. se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

## Libros en blanco

de todas dimensiones y clases, á precios baratísimos en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

## A LOS FUMADORES.

Procedente del cobro de una deuda hecho en géneros se venden en el establecimiento de LA PAZ cajetillas de cigarrillos de Canet á 16 ctos. una, pero con objeto de darles pronta salida, al que las tome por docenas se le cobrarán á 14 ctos.—Tambien hay picadura de La Madrileña que se vende á 33 rs. pastilla de á libra, pero llevando de tres pastillas en adelante se venderán á razon de 28 rs.—Se advierte que la partida que hay es pequeña y que el que quiera aprovechar estos precios no debe descuidarse.



Con este medicamento que es de una conservacion indefinida, se prepara en el momento mismo de necesitarse una limonada purgante que es sin duda alguna el mas agradable de los purgantes y conviene indistintamente á todas las edades y á todos los temperamentos.  
A cada caja con seis dosis acompaña un prospecto.  
Precio de la caja, 5 rs.  
Depósitos en Murcia, farmacias de los Sres. Lopez, Lenceria, 16, y Sta. Rufina, 10.

## LA HORTELANA.

Prodigioso remedio para curar radicalmente las tercianas. En Murcia, farmacia del Dr. Lopez, Lenceria, 16, y de D. José Pinao y Vivo, Trapería, 1. 300-211

## PASTILLAS PECTORALES DE KEATING.

Remedio universal y el mas apreciado del público: mas de 50 años de constante éxito, en Europa, China é India. Cura la tos, asma, y afeciones de la garganta y del pecho: agradable y eficaz, no tiene ni opio ni otro producto de letéreo, y pueden tomarle las personas mas delicadas.—Véndese en cajas de cartón y de hoja de lata de varios tamaños. Precios 18 y 8 rs.—LONDRES, T. Keating, 79, St. Paul's Church Yard.—MADRID, Agencia franco-española, Sordo, 31.—MURCIA D. Lucas Serrano. 42-33

## EL GRAN REGULARIZADOR DEL ESTÓMAGO.

## VERMOUTH CATALAN DE SALLES.

Aprobado y recomendado por la M.ª Ilre Academia de Medicina y Cirujía poraciones científicas



PROVEEDOR DE LA REAL CASA.

Las personas afectadas de dolores de estómago, acideces, náuseas y vómitos después de las comidas, falta de apetito y demas enfermedades que resultan de malas digestiones, con el uso moderado de este estimisimo vino se verán libres de sus dolencias.—Al por mayor, D. Salvador Salles, en Sans. Depósito en Murcia, farmacia de D. José Pinao y Vivo, calle de la Trapería, núm. 1. 26-11

## TARJETAS DE VISITA

á 12 rs. el 100 y á 8 el medio 100; con corte dorado, á la última moda, á 14 y 9.  
Tarjetones para comerciantes é industriales, facturas ó circulares, á precios convencionales pero económicos.  
Acúdase al establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

## VINO ANTI-ANEMICO DUBRAC

con hierro y quina.

Soberano contra los vómitos, palpitaciones, desórdenes de la digestion y nerviosos en general. En casa de todos los farmacéuticos. Precio 18 rs.  
Depósito general, Paris, 36, rue de la Verrerie.—Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.—Por menor, en Murcia, L. Serrano. 42-3

## Establecimiento tipográfico-comercial.

DE LA PAZ DE MURCIA,

calle de Zoco, núm. 5.

En este establecimiento se hacen facturas en competencia con la litografía; estados de todas clases y tamaños con rayado para la escritura, esquelas de defuncion en papel de luto ó en tarjeta, á la última moda; toda clase de impresiones para ayuntamientos, oficinas y particulares, teniendo de venta ejemplares de las de uso diario; carteles de todos tamaños para los que hay un gran surtido de letras de grandes dimensiones; membretes para oficios, sencillos ó con adornos modernos que compiten con los litografiados, en tinta negra ó de color; y se timbra papel con iniciales modernas inglesas en relieve blanco, todo con el mayor esmero, prontitud y economía.

## JARABE Y PASTILLAS DE BLAYN

Estas preparaciones, de un gusto agradable se prescriben con éxito hace 20 años por los mejores médicos de Paris y curan los constipados, gripe, croupeluche, enfermedades de garganta, catarros pulmonarios, irritaciones del pecho, de las vías urinarias y de la vejiga.—BLAYN, farmacéutico, en Paris, 7, rue du Marché Saint Honoré. En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31: por menor, Jarabe, 11 y 18 rs., Pasta, 8 rs., en Murcia, D. Lucas Serrano. 42-13

## Ntra. Sra. de la Fuensanta, patrona de Murcia.

En el establecimiento de LA PAZ se venden láminas para cuadros grabadas en acero con suma delicadeza.  
Tambien se venden láminas de Ntra. Sra. de la Luz, que se venera en el santuario del monte, del mismo tamaño é igual de-licado grabado.

PRECIO DOCE CUARTOS.



UNA SOLA VEZ QUE SE PRUEBE EL PURGANTE O REFRESCO GASEOSO-TONICO PURGATIVO CON HIERRO

## INVENCION DEL SEÑOR ANDRÉS Y FABIA.

es mas que suficiente para desecher todos los demás purgantes, por muy en boga que se encuentren hoy. Tal es su gratísimo sabor, sus rápidos efectos, la suavidad con que los produce y la economía con que se le obtiene, pues la caja con doce papeles, sellados cada uno de por sí, y que aprovechan para seis dosis, cuesta solo 6 reales.

## ADMIRABLES CONDICIONES QUE REUNE.

Con él se puede chasquear á cualquiera presentándosele como un refresco. Le sirve hasta de distraccion al mismo enfermo el prepararsele cuando le necesita. Se conserva indefinidamente. Le pueden tomar hasta los niños de pecho, á las señoritas jóvenes les es extremadamente útil, por la parte de preparacion de hierro que lleva. Con su uso solo hay que privarse de la leche. Puede tomarse á cualquiera hora del día, etc., etc., poseyendo además la propiedad de ser el

## ANTIDOTO SOBERANO

de las enfermedades biliosas, de tal manera que los enfermos del estómago cuyo principal sintoma sea el vómito, estén persuadidos de que con el uso de la primera caja, se les regularizará en sus funciones, por muchos años que trascurrieran alteradas.  
Es el purgante que echará abajo á la tan renombrada purga de «Citrate de Magnesie»; es la especialidad, en una palabra, que como simple purgante y como remedio heroico para las enfermedades del estómago, se conquistará la fama por sí sola.  
Gran descuento á los señores farmacéuticos.  
Depósito en Valencia, farmacia de su inventor D. J. Andrés y Fabia, calle de San Vicente, frente al caballo de San Martín.—Depósito en Murcia, farmacia de D. Jose Moreno, plaza de la Libertad.

## LA GEOGRAFIA PARA TODOS.

CON REAL PRIVILEGIO.

Mapas cortados por territorios para facilitar el estudio de la geografia. Punto de venta: establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, Murcia.  
Los pedidos por mayor, con una considerable rebaja, se dirigirán á D. Pedro Borja y Alarcón, calle de Hortaleza, núm. 17, entresuelo, derecha.  
Precio: 12 rs. en Madrid y 13 en provincias, franco de porte.

## CONSUMO DOMÉSTICO.

El gasto del té y del café va entrando en las costumbres del país, efecto de la baratura y variedad en las clases que hoy permiten hasta á las personas menos acomodadas, procurarse por un coste exiguo, estas benéficas bebidas.

Este progreso en la higiene alimenticia, lo realizó al Compañía Colonial hace 15 años; no se conocian entonces en Madrid mas que dos clases de té: una de negro, que solo en pocos establecimientos se encontraba, y otra de verde, que no se gastaba mas que en ciertos casos especiales. Los aficionados al té negro que consumian clases finas, las hacian venir del extranjero.

Desconocidos eran tambien en aquel tiempo, los témezclados que tanta estimacion tienen en el dia, siempre que cada una de las clases que forman la mezcla, sea verdaderamente del precio que correspondia á esta.

El almacen de la Compañía Colonial está abundantemente provisto de todas las clases de té que pueda desear el consumidor mas exigente; tiene además un variado surtido de mezclas que se expenden en cajitas curiosas y baratas, ó bien á peso. Baste decir que por una peseta se compra una cajita de 2 onzas, mezcla de familias, de la que se sacan 30 tazas de un té esquisito.

Igual que en los té, en los cafés tambien, ha sido realizado el progreso por la Compañía Colonial, de lo que puede convencerse toda persona imparcial que quiera recordar los tiempos pasados, y comparar hoy dia los cafés de la Compañía con otros cualesquiera que sean. Con poco mas de un cuarto por taza, una familia obtienen café de toda satisfaccion. S. M.

## GRANDE EXITO EN PARIS!

## VELOUTINE CHLES FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISMUTO IMPALPABLE, INVISIBLE Y ADHESIVO

Dá al cutis frescura y transparencia.—5 fr. la caja completa con borb en Paris, En España, 22 fr.—INVENTOR Charles FAY, parfumeur, 9, rue de la Paix, Paris.  
En cada caja hay una noticia sobre el uso de la VELOUTINE.  
La Agencia franco-española, 34, calle del Sordo en Madrid, sirve los pedidos.  
En Murcia en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y D. P. Leante. 54-6

## Papel pautado para escuelas

En el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.